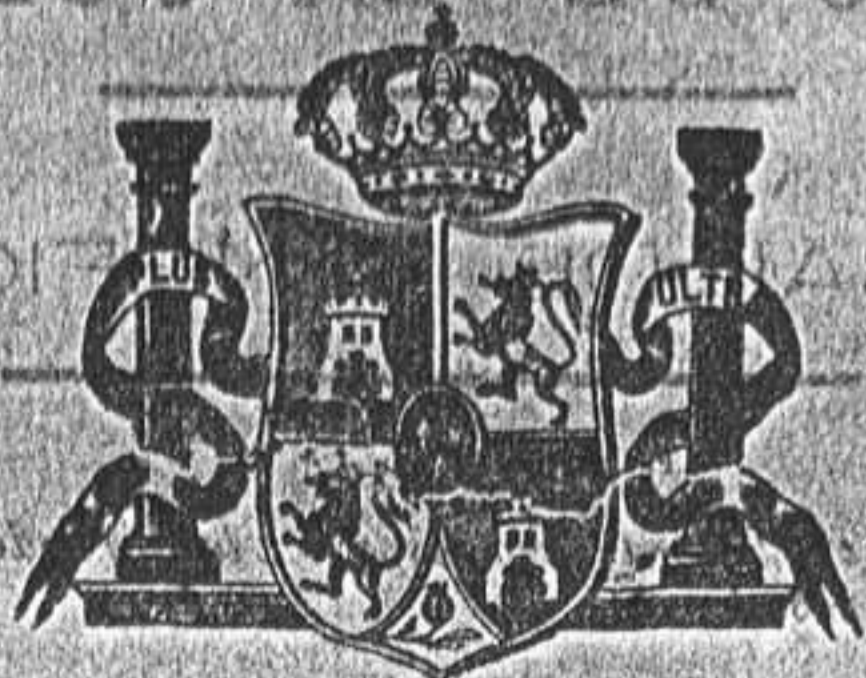


MINISTERIO DE LA GOBERNACION

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TO OS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857). Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 30 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.  
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.  
Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE, NÚM. 8. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(Gaceta del día 10 de Agosto.)

#### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### ORDEN PÚBLICO.

#### Circular núm. 197.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procesar á la busca y captura del soldado del Regimiento de Valencia número 23, Vicente Orts Abascal, cuya filiación se inserta á continuación, poniéndole á mi disposición caso de ser hallado.

Santander 10 Agosto de 1886.

El Gobernador.

Manuel Somoza de la Peña.

#### Filiación de Vicente Orts.

Hijo de Francisco y Ramona, natural de San Vicente, Ayuntamiento de Orvera, edad 20 años, estatura un metro 548 milímetros, pelo castaño, ojos y pelo idem, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno. Fue filiado por seis años como educador de música.

#### Circular núm. 198.

Segun comunica á este Gobierno el señor Alcalde de esta ciudad el 30 de

Julio último desapareció del pueblo de Cueto el jóven Nicolas Rumayor, Abad, de 17 á 18 años, estatura buena, fornido, marcado de viruelas, ojos pardos, vestimenta de mahou y blusa, oficio aprendiz de albañilería; en su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, averiguen si dicho jóven reside en alguno de los pueblos de su respectivo distrito municipal, dando cuenta á este Gobierno caso afirmativo.

Santander 9 Agosto de 1886.

El Gobernador.

Manuel Somoza de la Peña.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

#### PÚBLICA.

#### Negociado de Universidades.

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza la cátedra de Física, Química e Historia natural, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 19 del reglamento de estas Escuelas.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, ser Veterinario de primera clase ó Veterinario con arreglo al reglamento de 2 de Julio de 1871, ó tener aprobados los ejercicios para dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y

precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 21 de Julio de 1886.—El Director general Julian Calleja.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Anatomía general y descriptiva, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 de años edad, ser Doctor en Medicina y Cirugía, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por

medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 21 de Julio de 1886.—El Director general, Julian Calleja.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Cadiz, Universidad de Sevilla, la cátedra de Terapéutica, materia médica y arte de recetar, dotada con 3.500 pesetas, que segun la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Julio de 1886.—El Director general, Julian Calleja.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

COMUNICACIONES relativas á las disposiciones sanitarias adoptadas en el extranjero respecto á las procedencias de puertos sícios ó sospechosos recibidas en esta Dirección durante los últimos 15 días del mes próximo pasado.

Países que toman la medida.	PAISES que la motiyan por su estado sanitario.	DISPOSICIONES	Fecha de la misma.
Atenas (Grecia).....	Austria.	Desde el 30 de Junio último se impone una cuarentena de 11 días á todas las procedencias de Trieste y costa del Adriático hasta Fiúme.....	10 Julio.
Austria-Hungria.....	Idem.	Se establece una cuarentena de siete días para los buques que lleguen de Fiúme y una observación médica de cinco días en los puertos de la costa de Dalmacia para las de Trieste.....	14 id.
Bucarest (Rumania).....	Idem.	Se prohíbe la entrada de las procedencias de Fiúme y demás puertos de la costa austriaca del Adriático, en los puertos de Constantza y Sulina mientras no hayan purgado su cuarentena en un puerto otomano donde haya lazareto.....	15 id.
Malta (Inglaterra).....	Idem.	No se admiten los buques de Trieste.....	19 id.
Túnez.....	Idem.	Las embarcaciones de Fiúme son sometidas en la Regencia á una observación de 24 horas, y las de Trieste á cinco días.....	12 id.
Uruguay.....	Brasil.	Se rebaja la cuarentena impuesta á las procedencias de los demás puertos del Brasil, sometiéndose á tres días de observación á los paquetes que lleguen directamente de Rio Janeiro, y á 24 horas á los buques que cuenten más de diez días de viaje.....	1.º id.

Madrid 5 de Agosto de 1886.—El Director general, Teodoro Baró.

NOTICIAS sanitarias del extranjero y Ultramar recibidas en esta Dirección durante los últimos 15 días del mes próximo pasado.

País á que se refiere la noticia.	ESTADO DE LA SALUD	FECHA de la comunicación.
Bergen (Suecia y Noruega)....	Satisfactorio.	17 de Julio.
Bolonia y Ferrara (Italia).....	Se registran casos de cólera en diferentes puntos de las provincias de Bolonia y Ferrara.	29 de id.
Baltimore (Estados- Unidos)....	Satisfactorio.	30 de Junio.
Carracas (Venezuela).....	Ha mejorado algo la epidemia de fiebre amarilla.	2 de Julio.
Cuba.—América (España).....	Satisfactorio.	15 de id.
Halifax.—Nueva Escocia (Inglaterra).....	Idem.	1.º de id.
Nueva Orleans (Estados Unidos)	Idem.	30 de id.
Port-au-Prince (Haiti).....	Idem.	2 de id.
Savannah (Estados Unidos)....	Idem.	Idem.
Smirna (Turquia).....	Idem.	23 de id.
Trieste (Austria).....	Continúa la epidemia colérica.	24 de id.

Madrid 5 de Agosto de 1886.—El Director general, Teodoro Baró.

### GOBIERNO MILITAR

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

en Santoña.

Los individuos que tengan en este Gobierno militar pendientes de resolución, sus peticiones para pasar á Ultramar en concepto de sustitutos, se servirán presentarse en esta plaza á la mayor brevedad, á fin de ultimar los expedientes.

Santoña 9 de Agosto de 1886.—

El Coronel Gobernador accidental, Temple.

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTANCOS.

Se halla vacante el estanco de Arce Ayuntamiento de Piélagos perteneciente á la Subalterna de Torrelavega.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia para que los que se consideren aptos para su desempeño y reunan las circunstancias señaladas en el Decreto de 24 de Setiembre de 1874, presenten sus solicitudes en esta Delegación dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de su publicación, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus servicios y dote copia de los mismos, la una en papel del sello 12 certificada por el señor Comisario de Guerra de esta plaza y la otra en papel de Oficio.

Santander 11 de Agosto de 1886.—

El Delegado de Hacienda, R. Guijarro.

### ADMINISTRACION DE ADUANAS

DE

### SANTANDER.

El dos del próximo Setiembre á las doce de la mañana, se procederá en el despacho de esta Administración á la venta en pública subasta de trescientos noventa y cinco ejemplares de la

obra en castellano «Anuario Biográfico de Contemporáneos» por don J. Javier Osorio procedentes de abandono, en la cantidad de cincuenta y una pesetas ochenta y cuatro céntimos en que han sido justipreciados.

Lo que se hace público por medio de este edicto advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra el importe de la tasación, y que con arreglo á la prevención segunda de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 5 de Mayo último el postor á cuyo favor se haga el remate habrá de solicitar de dicho Ministerio la autorización necesaria para su introducción. Santander 9 de Agosto 1886.—José María Alvarez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos. La elemental incompleta de Payeta, dotada con 350 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales. La id. de Armiñon, con 300 id. idem. Las id. de Mendijur, Archua y Azua, con 250 id. id. id.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños. Las elementales incompletas de Angulo y Haza, dotadas con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales. Las id. de Teza, Riaño, Orbañanos, Poblacion de Arriba e Iglesia-Rubia, con 450 id. id. id. Las id. de Redecilla del Camino, Palazuelo de Muño, Brazacorta, Villalvilla de Gumiel, Berlangas, Pardilla ó Ibeos de Juarros, con 412'50 id. id. id. Las id. de Aldea del Portillo, Talamillo del Tozo, Villarán, Barriosuso y San Martin del Zar, con 400 id. id. id. Las id. de Valdorros, Fuentemolinos, Castroceniza y Nidaguila, con 325 id. id. id. La id. de Pino de Bureba, con 281'25 id. id. id.

Cuyas vacantes se anuncian en los Boletines Oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva y término preciso de treinta dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia á que correspondan la vacante. Valladolid 6 de Agosto de 1886.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Listas de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan

vacantes en este distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuación se expresan.

POR OPUSICION.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

La elemental completa de nueva creacion de San Sebastian, dotada con 1.650 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La plaza de auxiliar de la de Eibar, con 825 id. y 175 por casa, id.

De niñas.

La elemental completa de Alza, con 825 id. casa y retribuciones, id. id.

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia á que corresponda la vacante. Valladolid 6 de Agosto de 1886.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslación.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niñas.

La plaza de auxiliar de Tordesillas, dotada con 500 pesetas anuales, pagada de fondos municipales.

La sustitucion de la de Fuensaldaña, con 312'50 id. y retribuciones, id.

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de treinta dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia á que corresponda la vacante. Valladolid 6 de Agosto de 1886.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Anuncios oficiales.

El Intendente Militar del distrito de Burgos hace saber: Que debiendo contratarse la adquisicion de aceite, carbon y artículos de relleno necesarios en las factorias de utensilios de Burgos, Logroño Santander y Santoña, desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1887, y un mes más si conviniere á la Administracion militar, ten-

drá lugar dicho acto el dia quince de Setiembre próximo á las once de su mañana en los estrados de la Intendencia militar y Comisarias de Guerra de los tres últimos puntos citados por medio de primera subasta pública que se celebrará con sugesion á las prescripciones del Reglamento de contratacion aprobado en 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados á los Tribunales de subasta constituidos al efecto, debiendo ir extendidas en papel de clase II.º con sugesion al modelo inserto al pié de este anuncio y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Este se hallará de manifiesto en dichas oficinas desde la publicación del presente anuncio hasta el dia de la subasta, todos los no feriados de ocho de la mañana á dos de la tarde.

Los pliegos de precios limites estarán así mismo de manifiesto y se publicarán donde este anuncio con la debida anticipacion y en ellos se hará constar la cantidad que se ha de depositar para garantía de las proposiciones.

Las cantidades que de cada artículo se necesitan en las diversas factorias, son las siguientes:

Factoria de Burgos 110 hectólitos de aceite, 2.200 quintales métricos de carbon, y 1.250 quintales métricos de paja.

Factoria de Logroño 50 hectólitos de aceite, 850 quintales métricos de carbon y 650 quintales métricos de paja.

Factoria de Santander 15 hectólitos de aceite, 300 quintales métricos de carbon, y 200 quintales métricos de hierba.

Factoria de Santoña 50 hectólitos de aceite, 1.100 quintales métricos de carbon, y 600 quintales métricos de paja.

Burgos 7 de Agosto de 1886.—Eduardo Alonso.

MODELO DE PROPOSICION.

Don... vecino de... según cédula personal que presenta con el número... enterado del anuncio y pliego de condiciones para subastar el aceite, carbon y artículos de relleno necesarios en las factorias de Burgos, Logroño, Santander y Santoña desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1887 y un mes más si conviniere á la Administracion militar, se comprometo á verificar el abastecimiento de los artículos y para los puntos que expresa, á los precios siguientes:

- Hectolitro de aceite para Burgos á... pesetas... céntimos (en letra.)
Quintal métrico de carbon de encina para Burgos á... pesetas... céntimos (en letra.)
Quintal métrico de carbon de roble para Burgos á... pesetas... céntimos (en letra.)
Quintal métrico de paja de centeno para Burgos á... pesetas... céntimos (en letra.)
Hectolitro de aceite para Logroño á... pesetas... céntimos en letra.
Quintal métrico de carbon de encina para Logroño á... pesetas... céntimos (en letra.)
Quintal métrico de carbon de roble para Logroño á... pesetas... céntimos (en letra.)
Quintal métrico de paja de centeno para Logroño á... pesetas... céntimos (en letra.)
Hectolitro de aceite para Santander á... pesetas... céntimos (en letra.)
Quintal métrico de carbon de encina para Santander á... pesetas... céntimos (en letra.)
Quintal métrico de carbon de roble para Santander á... pesetas... céntimos (en letra.)

para Santander á... pesetas... céntimos (en letra)

Quintal métrico de hierba para Santander á... pesetas... céntimos (en letra)

Hectolitro de aceite para Santoña á... pesetas... céntimos (en letra)

Quintal métrico de carbon de roble para Santoña á... pesetas... céntimos (en letra)

Quintal métrico de paja de trigo para Santoña á... pesetas... céntimos (en letra)

Y para que sea válida esta proposicion acompañada talon del depósito que justifica haber hecho el depósito en la Caja General de Depósitos (ó en su Sucursal de la Provincia de...), que corresponden á esta proposicion según el pliego de precios limites.

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamiento de Penagos.

ANUNCIO.

Desde esta fecha se halla al público en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias al reparto vecinal para cubrir el déficit del cupo de consumos, y el municipal para cubrir el déficit del Presupuesto, pertenecientes ambos al actual año económico de 1886 á 87 dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones de agravios.

Penagos y Agosto 9 de 1886.—El Alcalde accidental, Mauricio Calleja.

Ayuntamiento de Enmedio.

En poder del guarda de campo del pueblo de Matamorosa, José Braña, se halla un jato lechuzo de cuatro á cinco meses, color de avellana, que se recojió el dia cuatro del actual por la mañana por estar abandonado, y á fin de evitar gastos y perjuicios á su dueño, será vendido en pública subasta el dia 29 del actual á las tres de la tarde, en la casa Consistorial de este Ayuntamiento y ante esta Alcaldia, en el caso de que antes no se presenten á recogerlo, que lo harán previo de pago de gastos causados y anuncios.

Enmedio 6 de Agosto de 1886.—P. O.—Simon M. Rodriguez, Secretario.

COMISION ESPECIAL DE EVALUACION Y REPARTIMIENTO DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER.

Importante.

En virtud de lo dispuesto en el caso 5.º del art. 36 del Reglamento vigente de procedimientos de apremio, queda expuesto al público por el término de cinco dias en la Secretaria de esta Comision, la relacion de los descubiertos por concepto de territorial que proceden del año económico de 1880-81 cuyas cuotas se han calificado de incobrables, con el fin de que los contribuyentes formulen durante dicho plazo, cuantas observaciones se les ofrezcan á cerca de ellas.

Santander 11 de Agosto de 1886.—El Presidente, Rafael Gonzalez.—El Secretario, José Amaranza.

Ayuntamiento de Los Tojos.

ANUNCIO.

En los dias 16, 17 y 18 del corriente

mes de Agosto se celebrará la tan acreditada como antigua feria de ganado vacuno, en el pueblo de Colsa, anexo de este Ayuntamiento y partido judicial de Valle de Cabuérniga. El ferrial está situado en dicho pueblo de Colsa y su estensa pradera, abundante en pastos y aguas, que se cederán gratis para los ganados que concurran, así como también los diferentes ciervos para la sujeción nocturna. El Ayuntamiento no impone arbitrio alguno sobre los puestos y ventas de ganados.

Los Tejos, Agosto 8 de 1886.—El Alcalde, Inocencio Cuesta.—El Secretario, José Fernandez.

El Comisario de guerra de esta plaza. Hace saber: Que necesitando arrendar el ramo de Guerra un local con destino á almacenes de utensilios en esta villa, los dueños de edificios, que quieran ceder alguno de los suyos para este servicio se servirán presentar sus proposiciones en esta Comisaria de guerra durante el término de tres meses á contar desde el día en que aparezca cierto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de dos de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.

Santña 9 de Agosto de 1886.—Adolfo de Ipola.

### Providencias judiciales.

D. TOMÁS VALLS Y RODRIGUEZ, Comendador de número de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito Norte de esta ciudad y su jurisdicción.

En virtud de lo dispuesto en providencia de seis del actual en los autos de abintestato de don Benito Perez y Campo-redondo de sesenta y un años de edad, soltero, natural de Rucandío de esta vecindad, oficio corredor è hijo legítimo de don Manuel y doña Josefa, se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días con los documentos con que justifiquen su parentesco. Matanzas, Julio ocho de mil ochocientos ochenta y seis.—Tomás Valls.—Santiago Castro.

DON TOMAS FERNANDEZ, Secretario del Juzgado municipal de San Miguel de Aguayo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado entre D. Hijinio Fernandez Sainz demandante y D. Francisco Ruiz y Fernandez demandado sobre lesiones inferidas por este en aquel, recayó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

#### Parte dispositiva.

«Falla: quedaba de condenar y condenaba al Francisco Ruiz y Fernandez á sufrir un arresto personal en la cárcel pública de este Ayuntamiento de cinco días, manteniéndose á sus espensas, al pago de costas y reintegro del papel en su caso, pues así definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez estando celebrando audiencia en el día de la fecha de que certifico.—Francisco Fernandez Quijano.—Tomás Fernandez.

Y como el D. Francisco Ruiz y Fernandez asistió personalmente á contestar la demanda, y se ausentó de este

Distrito, sin que haya podido saberse su paradero, y no se le haya, así bien, notificado expresado fallo más que en los Estrados del Juzgado y por edictos en la localidad, se libra el presente para que insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia llegue á noticia del interesado que se sospecha resida en algun pueblo de la misma, y en su día se presente á extinguir la condena.

Dado en San Miguel de Aguayo y Agosto 8 de mil ochocientos ochenta y seis.—V.º B.º—El Juez Municipal, Francisco Fernandez Quijano.—Tomás Fernandez.

DON AGUSTIN ORTIZ, Actuario del Juzgado de primera instancia de Ramales.

Certifico: que en dicho Juzgado y por mi testimonio se ha seguido de manda ordinaria por el Procurador don Francisco de la Gándara como apoderado de doña Manuela Fernandez Corral vecina de la ciudad de Santander contra los herederos de D. Francisco Zorrilla Gutierrez, sobre reclamación á estos de dos mil quinientos veinte y cinco pesos y seis centavos, cuya demanda ha sido tramitada en rebeldía y en ella se dictó la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

*Sentencia.*—En la villa de Ramales á treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y seis; el señor D. Gonzalo de la Torre de Trassierra Juez de primera instancia de la misma y su partido.

*Parte dispositiva.*—Fallo: que debo condenar y condeno á los herederos de D. Francisco Zorrilla á que en el término de quinto día satisfagan á doña Manuela Fernandez Corral la cantidad de dos mil quinientos veinte y cinco pesos y seis centavos con el interés de seis por ciento desde la fecha de veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro y todas las costas causadas en este juicio insertándose la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid*, y fijándose edicto en esta cabeza de partido y Valle de Soba. Así definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.

Y para que la cabeza y parte dispositiva de la sentencia se inserten en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, expido el presente visado por el señor Juez de primera instancia de este partido en Ramales á primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—Agustin Ortiz.—V.º B.º, Trassierra.

### Anuncios particulares

#### LA UNIVERSAL.

IMPRESOS PARA AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS MUNICIPALES.

FEDERICO VILLA GARCIA

19 RIVERA 19

SANTANDER.

El dueño de este establecimiento pone en conocimiento de su numerosa clientela se ha trasladado del local que ocupaba en la calle de la Blanca á otro de la Rivera núm. 19, donde si-

gue ocupándose de los mismos asuntos que lo hacia en el anterior, y ofrece toda clase de modelación para los diferentes trabajos, que tienen que llevar á cabo dichas corporaciones.

En el mismo local, queda instalada la antigua Agencia de Negocios, bajo la dirección de dicho Sr. Villa.

### AVISO.

Los Sres. Secretarios de Ayuntamiento que se hallan en descubierta con la Administración de el BOLETIN OFICIAL por insercion de anuncios en el mismo, tendrán la bondad de remitir su importe en sellos de franqueo ó del modo que mejor les convenga.

## EL CORREO DE CANTABRIA

PERIODICO NOTICIERO DEDICADO

CON ESPECIALIDAD A DEFENDER LOS INTERESES DE LA LOCALIDAD Y SU PROVINCIA

Conocida es la gran importancia que esta publicacion ya adquiriendo de día, debido más bien á los dispendiosos sacrificios con que se esfuerza esta presa por complacer al público, que á sus méritos.

Sin embargo, pensamos seguir introduciendo mejoras que estamos seguros de ser apreciadas y muy pronto tomadas en consideracion por nuestros lectores favorecedores.

### ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE LOS SEÑORES

## VDA. DE CIMIANO Y ROIZ

MUELLE, NÚM. 8.

En este acreditado establecimiento se hacen con perfeccion y escrupulosidad cuantos trabajos de imprenta se deseen, de lujo y corrientes, en colores, como son: estados, convocatorias, facturas, recibos y todo lo que tiene al arte de imprimir.

Se hacen ESQUELAS MORTUORIAS á cualquiera orden del día, y se harán gratis en el periódico *El Correo de Cantabria*, á los señores encomienden estos trabajos, manifestando que tenemos personal apto y listo para su reparto.



### FLOR DE RAMILLETE DE BODAS,

para hermoear la Tez.

POR MEDIO DEL APLICACION DEL FLOR DE RAMILLETE DE BODAS AL ROSTRO, LOS HOMBROS, BRAZOS Y LAS MANOS, SE OBTIENE HERMOSURA FASCINANTE, ESPLENDOR INSUPERABLE Y LA ENCANTADORA FRAGANCIA DEL LIRIO Y DE LA ROSA. ES UN LÍQUIDO LACTEO Y HIGIÉNICO. Y NO CONOCE RIVAL POR TODO EL MUNDO EN EL CREAR, RESTAURAR Y CONSERVAR LA BELLEZA.

VÉNDESE EN LAS PELUQUERIAS, PERFUMERIAS Y FARMACIAS INGLÉSAS.—FABRICA EN LONDRES, 114 & 116 SOUTHAMPTON ROW, Y EN PARIS Y NUEVA YORK.

Santander: Farmacia del Dr. Ordoñez, Martillo, 5 y Guantería de D. Juan Alonso, Bl.

### CARGAMENTO DE MAIZ

DEL DANUBIO.

Llegó el vapor «Homer» con cuarenta mil fanegas de maiz amarillo redondo superior igual al del país cuyos precios son muy arreglados.

Diríjanse los pedidos en Santander á don Leandro Hermosilla, Plaza del Principe núm. 5 almacén.

### LA PROTECTORA.

Agencia general de negocios única en su clase, Oficinas Puente 6 Santander.

Esta Agencia ha establecido un nuevo Centro el cual se ocupa exclusivamente en todos los trabajos pertenecientes á los Ayuntamientos, Juntas Administrativas y particulares, como igualmente verifica redenciones de foros y censos, pagos de consumos, id. cédulas personales, id. de bienes nacionales, liquidacion de inscripciones del 80 por 100 de propios, clases pasivas etc. etc. á precios sumamente económicos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Imp. Viuda de Cimiano y Roiz. MUELLE 8.